



Oficio Nº 25069980/2024.-

**DR. RICARDO WALTER BALOR - JUEZ DE INSTRUCCIÓN Nº 6
SECRETARÍA Nº 2. EN EXPEDIENTE Nº 68624/2024 CARATULADO
AGENTE FISCAL DE INSTRUCCION Nº 6 ELEVA DENUNCIA.**

AL SEÑOR JEFE DE LA UNIDAD REGIONAL I Y PERSONAL A SU CARGO, POLICIA DE LA PROVINCIA DE MISIONES, A fin de hacerle saber que en el expediente supra mencionado he dispuesto lo que a continuación trascrito: ...Por recibido denuncia elevada por el Sr. Agente Fiscal de instrucción quién hace propia la solicitud de desalojo presentada por el Director de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Salud Pública Cristian Daniel Cabrera, avocome al conocimiento de la presente causa, disponiendo de conformidad al artículo 201 sgtes. y concordantes del CPP, se practiquen las medidas de trámite necesarias para el esclarecimiento del hecho. Que, debo dejar asentado que el hecho de ser un delito en *flagrancia*, *siquiera* requiere de una orden escrita para que la autoridad policial, que presta servicio en el lugar, actúe de oficio, tomando en consideración que según surge de la propia denuncia, la toma del espacio interno del Edificio Central del Ministerio de Salud Pública, sito en calles Tucumán intersección Junín, situación que impide un normal desenvolvimiento de las tareas mínimas para la labor diaria, de dicho Ministerio, poniendo incluso en peligro bienes propios del estado Provincial, razón por la que entiendo necesario, disponer que a través del la Unidad Regional I, el inmediato desalojo del lugar, el que deberá ser reintegrado a sus respectivas autoridades, debiendo en primer término invitar a los ocupantes a abandonar el lugar, o caso contrario facultar a hacer uso de la fuerza publica para cumplimentar la medida, en cuyo caso se deberá proceder a la demora, identificación en biosystem y pedido de antecedentes, a fin de poder evaluar sobre la situación procesal, acorde a la participación que pudiera haber tenido en cada caso. Queda facultado el Sr. Jefe de UR1, y personal a su cargo, a realizar la medida con carácter de URGENTE conforme artículos 225 siguientes y concordantes del C.P.P., debiendo labrar acta respectiva de constatación del estado de cosas.

Que en relación al pedido formulado por el Sr. Ag. Fiscal de despeje de la calle Tucumán, entiendo prima facie dicha medida no es procedente, sin perjuicio de tener presente la formulación realizada por el Ministerio publico Fiscal.

Dado, Sellado y Firmado en la Sala de Mi/Público Despacho. Posadas, Capital de Misiones, a los 31 de Mayo de 2024.-

Dr. SERGIO F. SERFATY
SECRETARIO
Juzgado de Instrucción Nº 6
1ra. Circunscripción judicial

Dr. RICARDO WALTER BALOR
JUEZ
Juzgado de Instrucción Nº 6
1ra. Circunscripción judicial